



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCION 0099 DEL 17 MARZO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA
PRESCRIPCION DE LA ACCION DE COBRO DE UNA CONTRIBUCION
ABRIL 3 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de resolución 0099 de GUSTAVO EUGENIO ECHEVERRY ORTIZ C.C#16619905

HACE SABER:

RESUELVE

- ARTICULO 1º** Declarar la prescripción de la acción de cobro de la contribución de valorización departamental asignada mediante Resolución N° 567 de Noviembre 7 de 1998 de liquidaron, distribuyeron y sacaron al cobro las contribuciones individuales por concepto de la obra "VIA BORRERO AYERBE EL QUJEREMAL", asignándosele al señor/a GUSTAVO EUGENIO ECHEVERRY ORTIZ quien es propietario del Predio 00-01-0002-1005-00, distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 370-12573 por valor de \$ 56.868.506, modificado mediante resolución No. 178 por valor de \$ 32.741.803, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.
- ARTICULO 2** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, compulsar copias a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, para su debida aplicación en la base de datos y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CALI - VALLE DEL CAUCA, para que se cancele el gravamen inscrito en la Matricula Inmobiliaria No. 370-12573 (Anotación N° 015). (Anotación No. 016).
- ARTICULO 3º** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución el señor/a GUSTAVO EUGENIO ECHEVERRY ORTIZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 16619905, residente en la CALLE 58 # 7 - 48 de la Ciudad de CALI - VALLE DEL CAUCA, Celular 3215874599 de conformidad con lo establecido en los Artículos 585 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.
- ARTICULO 4º** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.
- ARTICULO 5º** La presente providencia rige a partir de su notificación.

Dada en Santiago de Cali, a los DIECISIETE (17) días del mes de Marzo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE EYNER OBONAGA CALDON
 Subgerente de Gestión de Cobranza.

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 3 Abril de 2020.

El funcionario,

SANDRA YANNETH RUEDA SILVA
 Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso 20 Abril de 2020.
 Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo

Nota: Según decreto No. 1-3-0529 del 18 de febrero de 2020, con ocasión de la Semana Santa se corren términos, ya que la semana del 6 al 12 de abril no será laborable en la Gobernación del Valle del Cauca.